REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 95.5.1.1.019

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURISTICA AMBATO, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el 19 de enero de 1995 juntamente con la solicitud para su aprobación.

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías y de Valores, han emitido informes favorables para su aprobación.

EN ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA HOTELERA Y TURISTICA AMBATO, en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Segundo del cantón Ambato, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 26 de enero de 1995.

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

7.524-79

RAZON: Certifico que por disposición consignada en el Art. segundo de la Resolución Nro.95.5.1.1.019 emitida por el Intendente de Compañías de Ambato en esta fecha tomo nota la margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto.-Ambato,27 de Enero de 1.995.-

EL NOTARIO.

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución,juntamente con la Escritura,bajo el número: Treinta y nueve (39) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 0211 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Art. 3ro de está Resolución.-Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia - las demás fueron devueltas.- Ambato Enero 31 de 1.995.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Fernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO